



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, trece (13) de enero de 2022.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, trece (13) de enero de 2022.

Proceso Ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Carmelo Javier Doria Pinto
Demandado	Sindi Patricia Valdés Ávila
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00030.00

1. Vía correo electrónico institucional la apoderada judicial del ejecutante, Adriana del Carmen Luna peinado, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido. Adicionalmente aporta constancia de la comunicación a su poderdante. Consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder de la abogada Adriana del Carmen Luna Peinado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00030.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637a9b3cfb2b8214a9dc67ae1f28ce41dfacd66825dbcbfa7304e75d1740a52e**

Documento generado en 13/01/2022 07:18:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>